

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia
Demandado	Cristian Camilo Múnera Amaya
Radicado	05001 40 03 028 2023-00372 00
Instancia	Única
Providencia	Allega memoriales. Requiere previo desistimiento tácito

Se incorpora en el expediente digital, constancia de radicación y recepción del oficio a Bancolombia, remitido a dicha entidad vía correo electrónico (ver Doc. 06 Carpeta de Medidas).

A la fecha la parte actora no se ha notificado al demandado.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

7.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212555621331eba58dd9275c67e05313986f4ae4ce9da12476f85af2c76aaaa7**

Documento generado en 02/08/2023 08:01:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>